



Requisitos para la instalación en calidad de préstamo de contenedores de propiedad de EPA ESP

Documento Controlado

Código: GA-D-003

Versión: 01

Fecha de Emisión: 17-05-03

Página: 1/1

**Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.3.2.2.2.16**

Son obligaciones de los usuarios del Servicio Público de Aseo en cuanto al almacenamiento y presentación de los residuos sólidos: 1...2...3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables ...4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos tanto en volumen como el peso acorde con la tecnología usada para la recolección. 5...6...7. Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

**Requisitos para la instalación de contenedores en calidad de préstamo**

1. Contar con unidad de almacenamiento que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 1077 de 2015, las cuales se pueden detallar en el documento GA-D-002 Especificaciones técnicas para la construcción de unidades de almacenamiento de residuos sólidos.
2. Realizar la solicitud de préstamo del recipiente en medio físico radicándola en el primer piso del CAM (Centro Administrativo Municipal Cra 16 # 16 - 21) unidad de correspondencia de Empresas Públicas de Armenia ESP o a través de la página web [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co).
3. Una vez radicada la solicitud y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la Subgerencia de Aseo de EPA ESP verifica la disponibilidad de contenedores y procede a notificar en caso de no tener disponibilidad, o a programar visita de aprobación de unidad de almacenamiento en caso de tener contenedores disponibles.
4. Personal de la Subgerencia de Aseo realiza visita al predio para la revisión y aprobación de la unidad de almacenamiento donde se pretende instalar el contenedor, en caso de ser aprobada se procede a programar la instalación del recipiente de lo contrario se notifica los motivos de la negación.
5. La Subgerencia de Aseo realiza la instalación del contenedor solicitado en la unidad de almacenamiento aprobada.

- |  |  |
|--|--|
| 6. Se firma Acta de Entrega de Recipientes para Almacenar Residuos Sólidos GA-R-027 en donde se establece: | a. Tipo, Cantidad, estado y ubicación del recipiente.  |
|  | b. Responsabilidades en cuanto al mantenimiento, aseo y presentación de la unidad de almacenamiento.       |
|  | c. Responsabilidades en cuanto al cuidado y buen uso del recipiente,                                       |
|  | d. Responsabilidades en cuanto al mantenimiento y aseo del recipiente,                                     |
|  | f. Responsabilidades en cuanto a la presentación de los residuos para la recolección por parte de EPA ESP, |
|  | g. Causas para el retiro parcial o definitivo del recipiente,  |
|  | h. Tipo de residuos sólidos que pueden ser almacenados en el recipiente,                                   |
|  | i. Reposición del recipiente en caso perdida o hurto, entre otros.   |

**Para mayor información comunicarse a las líneas de atención al usuario del servicio de aseo: 7444242 y/o 7444343**